

## INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas y Miembros del directorio de ENERGIA DEL VIENTO INERVENTOS S.A.

Guayaquil, Ecuador

1.- Habiendo verificado la información de la empresa ENERGIA DEL VIENTO INERVENTOS S.A., al 31 de Diciembre del 2018, Estados de Resultados, Estados de cambios en el Patrimonio de Accionistas y cambios de la situación financiera por el año terminado hasta dicha fecha, los cuales transcribo sin responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consistió en emitir los informes sobre estos Estados Financieros en base a una revisión.

2.- Esta revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan la cifra y revelaciones de los estados financieros, mediante el uso de las verificaciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 y de la Ley de Compañías.

Como parte de esta revisión se ha efectuado pruebas de cumplimiento por parte de ENERGIA DEL VIENTO INERVENTOS S.A. y/o sus administradores, en relación a:

- Cumplimiento por parte de los administradores de normas legales estatutarias, reglamentarias y reglas de los procedimientos de la Junta General del Directorio.
- Si los libros de acts de la Junta General y del Directorio, libro de nacimientos, libro de acciones y de acciones comitadas y libro de Contabilidad, se llevan y se custodian de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y la conservación de los libros de la compañía son adecuados.
- Que los Estados Financieros son correctos, han sido elaborados de acuerdo al principio de Continuidad generalmente aceptada y surgen de los registros contables de la compañía.

3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que ameriten opinión de considerar incumplimiento por parte de ENERGIA DEL VIENTO INERVENTOS S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado el 31 de Diciembre del 2018.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base a la revisión efectuada, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a las providencias de control interno de la compañía, cumplimiento de procedimientos de gestión por parte de los administradores, comisión de delitos en el curso del día de la Junta General, propuestas de revocación de los administradores y denuncia sobre la gestión de administración, que son hechos sobre los que deben ser informados (Ley).

Atestado:  
  
Eduardo Paredes  
Comisario